

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Bolaxín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobre.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

20 pesetas al año en Extranjero, 40.

- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 3 agosto 1912)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Solicitado por la Asociación de Cazadores y Pescadores de Valladolid la modificación del artículo 17 de la ley de Caza, en el sentido de que en Castilla la Vieja, o al menos en aquella provincia, se prohíba la caza de las palomas torcaces y campestres, tórtolas y codornices, hasta el 15 de agosto, y que el período de la veda en dicha región comience en 1.^o de marzo de cada año.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta, informen a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes las Asociaciones de Cazadores y los Consejos provinciales de Fomento

sobre las ventajas o perjuicios que la modificación que se interesa puede ocasionar en las respectivas provincias.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1912.—Villanueva.— Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 3 agosto 1912.)

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden fecha 2 del corriente mes, la Dirección general de Obras públicas ha elevado al Ministro de Fomento la propuesta de subastas que pueden efectuarse en el próximo año de 1913. Redactada esta propuesta con igual criterio que la de subastas para este año, aprobada por Real decreto de 23 de este mes, tiene por objeto señalar el plan de obras que deben subastarse el año que viene, teniendo en cuenta necesidades de servicio que la hacen preferente, y constituye propuesta de obras que en su día se someterá a los trámites impuestos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública para su definitiva aprobación, teniendo sólo carácter de provisional plan, realizado con el fin de proceder con la mayor rapidez a la tramitación completa de todos los expedientes que con dicho plan se relacione, incoando a la vez los de expropiación que corresponde a los trozos y secciones de carretera que comprende, a fin de cumplimentar lo que se dispone en el presupuesto general del Ministerio de Fomento con referencia a dichos expedientes de expro-

piación en su relación con las subastas que en el año se realicen.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la adjunta propuesta de subastas para el año de 1913, que ha de ser después definitivamente aprobada cumplidos los trámites que en relación con este servicio prescribe la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Al mismo tiempo interesa de la Dirección general de Obras públicas la mayor atención a este servicio, ordenando a todas las Jefaturas ultimen todos los trabajos necesarios para que los trozos y secciones de carreteras incluidos en este plan estén a principios del año próximo en condiciones de ser emprendidos, así como terminados los expedientes de expropiación que a dichas obras correspondan.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de julio de 1912.—Villanueva.—Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas.

Presupuestos para subastas.

Designación por provincias de las carreteras propuestas para subastar el año 1913.

Zaragoza.

Cariñena a Escatrón, subida al Calvario; plazo de ejecución, un año; presupuesto de contrata, 16.567,80 pesetas.

Muel a Lumpiaque, terminación del trozo 4.º; plazo de ejecución, dos años; presupuesto de contrata, 116.732,61 pesetas.

Ayerbe a Egea de los Caballeros, sección 1.ª, trozo 1.º; plazo de ejecución, un año; presupuesto de contrata, 78.967,96 pesetas.

Anualidades: 16.567,80, 58.366,30 y 78.967,96.

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras — Construcción.

Para el más exacto cumplimiento de la Real orden de 26 del corriente, que aprueba el plan provisional de subastas para el año 1913,

Esta Dirección general se ha servido traladar a V. S. las siguientes reglas y prescripciones a que ha de atenderse esa Jefatura, cumplimentándolas con la mayor atención y considerando el servicio a que se refieren preferente entre los a ella recomendados:

1.º Con la mayor rapidez y urgencia se terminarán los estudios y replanteos ordenados ya y en parte ejecutados, de la o de las subastas a que aquel plan se refiera dentro de esa provincia.

2.º Se emprenderán y atenderán preferentemente aquellos mismos servicios que no se hayan empezado y para los cuales esta Dirección haya remitido el importe de sus presupuestos.

3.º En aquellos casos en que aprobados por esta Dirección estudios o replanteos no se hayan hecho efectivos sus correspondientes presupuestos de gastos, su importe será pedido por esa Jefatura, especificando en la cabeza del pedido que son para obra de subastar en 1913.

4.º Desde luego remitirá esa Jefatura el pre-

supuesto o presupuestos de gastos necesarios para formar los expedientes de expropiación de los trozos incluidos en el plan a que se ha referenciado, cuyos fondos serán remitidos inmediatamente una vez aprobados aquellos presupuestos, empezando sin excusa alguna inmediatamente esa Jefatura a la formación de dichos expedientes.

5.º Esta circular debe considerarse orden para los estudios o replanteos que falten ejecutar en los trozos de carretera incluidos en el plan de subastas de 1913, facultando a esa Jefatura para remitir a esta Dirección el presupuesto o presupuestos correspondientes.

Recomiendo y encarece esta Dirección la mayor atención en este servicio a fin de normalizarle en lo posible.

Madrid 27 de julio de 1912.—El Director general, J. M. Zorita.—Sr. Ingeniero Jefe de la provincia de....

(Gaceta 29 julio 1912.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El representante de Contribuciones de esta provincia, D. Blas Soriano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 11 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y en cumplimiento de la condición 5.ª del pliego que sirve de base para el arriendo de las contribuciones en esta provincia, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de las mismas en la tercera zona de Belchite a D. Joaquín Crespo Baquero; dejando sin efecto el nombramiento de D. Gregorio Izquierdo Pascual, que prestaba sus servicios en la indicada zona.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 31 de julio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

El representante de contribuciones de esta provincia, D. Blas Soriano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 11 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y en cumplimiento de la condición 5.ª del pliego que sirvió de base para el arriendo de las contribuciones en esta provincia, ha tenido a bien nombrar Recaudadores auxiliares para el cobro de las mismas en la tercera zona de Ateca, a D. Trigidio Valles, y para la primera de Sos, a D. José Biels Juncar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 30 de julio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

SECCION QUINTA

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Núm. 3.814. — D. Francisco Cano Fernández, contra a cuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda, comunicado en 27 de mayo de 1912, por el que se declaró que el recurrente carece de personalidad para solicitar la devolución de ingresos de derechos efectuada por D. Enrique Bordóns.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de agosto de 1912.—El Secretario Decano, Luis M. Lorente.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Joaquín Orús la instalación y funcionamiento de cuatro motores eléctricos en la fábrica de chocolates sita en el barrio de la Romareda, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 2 de agosto de 1912.—P. A., Mariano Calvo.

Habiendo solicitado D. Santiago Clavero Oliver la instalación de un motor eléctrico de 30 caballos de fuerza para su fábrica de aserrar maderas, sita en el paseo de María Agustín, núm. 3, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 2 de agosto de 1912.—P. A., Mariano Calvo.

Habiendo solicitado D. Francisco Martín y Martín la instalación de un motor eléctrico en la calle de la Manifestación, números 52 y 54, para el funcionamiento de un ascensor, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 2 de agosto de 1912.—P. A., Mariano Calvo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota.

D. José M. Baseones, como Consejero delegado de la Sociedad «Azucarera del Ebro», solicita del Excmo. Sr. Ministro de Fomento autori-

zación para establecer una barca de paso con sirga en el Ebro, entre Remolinos y Luceni, para el transporte de remolacha a la fábrica que la Sociedad tiene en Luceni.

Los embarque y amarro se emplazan en el terreno conocido por Baidío, en el Soto de Luceni, de la orilla izquierda del Ebro y Majanes de la derecha, todo del término de Luceni y que se dice es propiedad del Ayuntamiento de este pueblo, cuyo Ayuntamiento ha concedido permiso, según acuerdo de la sesión de 26 de mayo último.

En el expediente se hace constar que no siendo la barca destinada al uso público, sino al particular del transporte de remolacha contratada a la fábrica de Luceni, sólo se cobrará una peseta por tonelada transportada a la fábrica por el viaje de ida y vuelta.

Y con el fin de que llegue al conocimiento del público y puedan presentarse observaciones o reclamaciones en el plazo de treinta días, se publica esta nota-anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hallándose el expediente en la Jefatura de O. P., Sección de Fomento del Gobierno civil.

Zaragoza 31 de julio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Laborda.

SECCION SEXTA

Bañales.

Se hace saber que la recaudación del tercer trimestre del reparto general de consumos y arbitrios municipales, tendrá lugar los días 6, 7, 30 y 31 de agosto.

Igualmente se recaudarán los retrasos de los trimestres anteriores.

Badules 1.º de agosto de 1912.—El Alcalde, Pedro Lacasa.

La Joyosa.

La titular de Veterinario municipal e Inspección de carnes de este Ayuntamiento se hallará vacante desde 1.º de octubre de este año, dotada con treinta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y podrá solicitarse hasta el día 15 de agosto próximo, de esta Alcaldía.

La Joyosa 31 de julio de 1912.—El Alcalde, Manuel Arié.

Monegrillo.

Recibido en esta Alcaldía del Ministerio de Hacienda el registro fiscal de edificios y solares de este pueblo, con el fin exclusivo de introducir en él las modificaciones oportunas con arreglo a la riqueza actual, y con sujeción a lo que determinan la ley de 29 de diciembre de 1910 y el Real decreto de 5 de enero siguiente, se requiere a todos los contribuyentes de propiedad urbana en este término municipal que hayan sufrido alteraciones en sus fincas durante los dos últimos años que han transcurrido desde su formación, para que hasta el día 20 de agosto próximo presenten en la secretaría del Ayuntamiento las relaciones juradas correspondientes.

Monegrillo 31 de julio de 1912.—El Alcalde, Ambrosio Campos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ESPINOSA ALFONSO, Bautista; de unos cuarenta y cuatro años, casado, natural de Crevillente, delgado, estatura regular, moreno, le falta el ojo izquierdo, viste pantalón de pana clara, chaqueta de pana blanca, gorra de paño negro y alpargata color ceniza; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, para recibirle indagatoria y llevar a efecto la prisión en causa que se le sigue sobre estafa.

COLMENERO RUIPÉREZ, Rafael; hijo de José e Isabel, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio pintor, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Batallón de Cazadores Llerena, número 11, D. Francisco Asensi Rodríguez, de guarnición en Madrid.

Madrid 22 de julio de 1912.— El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Asensi Rodríguez.

DE GRACIA EXPÓSITO, Manuel; de veintiséis años, natural de Zaragoza, vendedor ambulante, (a) *El Helojero*, grueso, rubio, con bigote, buen color; viste chaqueta y gorra negras, pantalón de paño claro y botas blancas de campo usadas, el que se fugó de la pareja de la Guardia civil que lo conducía a disposición del Sr. Juez de instrucción de Talavera de la Reina, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Tarancón, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Zaragoza, Toledo y Cuenca, a fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la de este partido por causa que se le sigue en unión de otros sobre robo de tres caballerías.

VILLABBUBIA ANTOLIN, Gerardo; conocido por Antolín Fernández (a) *El Arriero*, de cincuenta y tres años, alto, grueso, moreno, casado, viste pantalón pana claro, blusa azul con rayas, gorra de visera con orejeras y botas de una pieza. Tiene un carbunco en la parte derecha del cuello. Natural de Mora de Toledo, vecino de Madrid, el que se fugó de la pareja de la

Guardia civil que lo conducía a disposición del Sr. Juez de instrucción de Talavera de la Reina y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tarancón, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Zaragoza, Toledo y Cuenca, a fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la de este partido por causa que se le sigue en unión de otros sobre robo de tres caballerías.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de instrucción de Borja y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que por pago de reponsabilidades impuestas en causa seguida en este Juzgado contra Mariano Arcega y Regno Lerín, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, bienes que les fueron embargados, que son los siguientes:

De Mariano Arcega.

Un carro de labor, de dos o tres mulas; valorado en cuatrocientas pesetas.

Un arado de hierro: valorado en treinta y cinco pesetas.

Otro arado también de hierro, sistema llamado Jaén: valorado en treinta y cinco pesetas.

Un tablón de entablar, con clavos de hierro: valorado en veinticinco pesetas.

Un macho de unos ocho años, de regular alzada, negro: tasado en mil quinientas pesetas.

De Regino Lerín.

Seis sillas de anea, en mediano uso, a un peseta cincuenta céntimos una: total, nueve pesetas.

Un arado de madera: valorado en cinco pesetas.

Un macho, cerrado, de regular alzada, pelo negro: valorado en cuatrocientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día nueve del próximo mes de agosto, a las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el depósito por ciento correspondiente al tipo de la segunda subasta; que podrá hacerse posturas a voluntad de ceder el remate a un tercero, y que los bienes que se sacan a la venta se hallarán en un manifiesto en poder de sus respectivos depositarios; que lo son: D. Pedro Lite Ledesma, de los embargados a Mariano Arcega, y D. Saturnio Tabueca Gracia, de los de Regino Lerín, vecinos de Mallén, quienes los exhibirán a cuanto deseen examinarlos.

Dado en Borja, a treinta y uno de julio de mil novecientos doce.—Fernando Valverde.—Despacho orden, Santiago Calvo.